

Ruego firme el duplicado adjunto.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla, a 26 de enero de 2009.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

297.- ASUNTO: Informando remisión del expediente solicitud vivienda en García Valiño al Juzgado Contencioso/Admtvo. n.º 2 de Melilla.

En el expediente 31/1669, se ha interpuesto Recurso Contenciosos Administrativo dando lugar al Procedimiento Ordinario n.º 45/2008 2 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de Melilla, de fecha 29 de diciembre de 2008 cuyo contenido es el siguiente:

Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. 45/08, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancia de D. HASSÁN ARIFI EL AOUARIACHI contra la resolución de la CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, D. G. de la Vivienda y Urbanismo, de fecha 22/10/08, por la que se desestima el Recurso de Alzada interpuesto contra la Orden del Ilmo. Sr. Consejero de Fomento n.º 1537 de fecha 10/07/08, por la que se aprueba la Lista Definitiva de Adjudicatarios de la promoción de García Valiño y otras de VPO de Promoción Pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.I. el presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.I. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado Art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días

ante este Organismo en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se le tendrá por parter, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicar/es notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remitase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de julio) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el Juzgado.

Lo que le traslado para conocimiento y efectos. Ruego acuse recibo del presente escrito.

Melilla, 27 de enero de 2009.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

298.- ASUNTO: NOTIFICACIÓN POSIBLES INTERESADOS EN P. ABREVIADO 531/2008 1, INSTADO POR D.ª MARÍA DEL CARMEN PALACIOS COBO Y D. JOSÉ ARROYO ARCAS CONTRA LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de los de Melilla en providencia de fecha 27 de agosto de 2008, dictada en Procedimiento Abreviado 531/2008, ha dispuesto lo siguiente:

Ante este Juzgado y por D.ª MARÍA DEL CARMEN PALACIOS COBO Y JOSÉ ARROYO ARCAS, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por ese Organismo. Ruego a V.I., ordene la remisión del expediente referenciado a ese Juzgado, completo,